

**FICHA TÉCNICA  
CATALOGACIÓN SERVICIOS**

ATRIBUTOS GENERALES									
<b>CATEGORÍA DEL SERVICIO</b>	<b>PRODUCTO:</b>	Servicio de Cambio de Aceite y filtro de aceite de: Vehículos a diesel (9 cuartos de aceite 15W40), se exceptúa a los vehículos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica							
	<b>CPC NIVEL 5</b>	87141							
	<b>CPC NIVEL 9</b>	87141.00.31							
	<b>PRECIO DE ADHESIÓN:</b>	51,55 (No incluye IVA)							
<b>N°</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NOTAS ESPECÍFICAS</b>						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS									
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>1 Lubricador</b></li> <li>▪ <b>1 o más ayudantes de lubricación</b></li> </ul>							
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>FORMACIÓN - CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Lubricador</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de Capacitación otorgado por el SECAP en la rama automotriz o RED SOCIO EMPLEO o una institución acreditada en el país; o,</li> <li>▪ Certificado de experiencia de al menos 1 año en el área de lubricación y cambios de aceite de motores de vehículos.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Ayudante de mecánica-lubricador</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado laboral que acredite experiencia de al menos 6 meses en la prestación del servicio lubricación.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	FORMACIÓN - CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA	1 Lubricador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de Capacitación otorgado por el SECAP en la rama automotriz o RED SOCIO EMPLEO o una institución acreditada en el país; o,</li> <li>▪ Certificado de experiencia de al menos 1 año en el área de lubricación y cambios de aceite de motores de vehículos.</li> </ul>	Ayudante de mecánica-lubricador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado laboral que acredite experiencia de al menos 6 meses en la prestación del servicio lubricación.</li> </ul>	
PERSONAL	FORMACIÓN - CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA								
1 Lubricador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de Capacitación otorgado por el SECAP en la rama automotriz o RED SOCIO EMPLEO o una institución acreditada en el país; o,</li> <li>▪ Certificado de experiencia de al menos 1 año en el área de lubricación y cambios de aceite de motores de vehículos.</li> </ul>								
Ayudante de mecánica-lubricador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado laboral que acredite experiencia de al menos 6 meses en la prestación del servicio lubricación.</li> </ul>								
<b>3</b>	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a estándares referenciales 660 cambios de aceite de motor y filtro mensuales (20 cambios diarios por lubricador más 10 cambios por cada ayudante diarios).</li> </ul>							
<b>4</b>	<b>UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial que contendrá: foto, nombres y apellidos, número de cedula y nombre del proveedor (Persona Natural o Jurídica);</li> <li>• Overol color gris, considerando los aspectos climáticos y culturales de cada región;</li> <li>• Equipo mínimo de Protección Personal según normas de bioseguridad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantes de caucho</li> <li>- Mascarilla básica blanca.</li> </ul> </li> </ul>							
<b>5</b>	<b>ESPACIO Y SUPERFICIE</b>	Para el correcto cumplimiento del servicio de lubricación, el proveedor deberá disponer del espacio necesario para el ingreso del o los vehículos para el cambio de aceite y filtro y contar con los permisos vigentes otorgados por el ente rector para su funcionamiento.							
<b>6</b>	<b>ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>El proveedor deberá de entre sus clientes dar preferencia a los vehículos enviados por la entidad contratante, para ello deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el ingreso del vehículo al local,</li> <li>• Tomar lectura de los datos generales del vehículo,</li> <li>• Revisar el kilometraje,</li> <li>• Quitar la tapa de llenado del aceite,</li> <li>• Coloque un colector de drenaje bajo del tapón de drenaje,</li> <li>• Retirar el tapón con la llave indicada</li> <li>• Proceder a vaciar el lubricante (aceite) del motor del vehículo,</li> <li>• Retirar el filtro de aceite,</li> <li>• Colocar el filtro de aceite nuevo (de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del vehículo),</li> <li>• Colocar el tapón de drenaje de aceite del vehículo</li> <li>• Colocar el lubricante nuevo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del vehículo,</li> </ul>							

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y ajuste de piezas (tapón de drenaje de aceite, filtro de aceite y tapa de ingreso de aceite)</li> <li>• Revisión de niveles de aceite</li> <li>• Colocar registro de kilometraje en vehículo</li> <li>• Solicitar la firma del conductor de aceptación del trabajo realizado en el vehículo</li> </ul>
7	<b>MAQUINARIA</b>	<p>Sera indispensable contar con las herramientas necesarias para brindar el servicio de lubricación de vehículos de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llave para retirar tapón de aceite, (llave y dado de acuerdo a medida)</li> <li>• Llave para retirar filtro de aceite (llave cadena o banda de, 6" o similar)</li> </ul>
8	<b>MATERIALES E INSUMOS</b>	<p><b>MATERIALES:</b> Waipes y franelas para limpieza de piezas</p> <p><b>INSUMOS:</b> <b>(De acuerdo a oficio No. SNAP-SNADP-2014-000052-O, del 22-1-2014, los lubricantes serán exclusivamente de MARCA y PRODUCCIÓN NACIONAL)</b></p>
9	<b>TRANSPORTE</b>	Los vehículos serán trasladados hasta los talleres por los conductores autorizados por la entidad contratante, el proveedor será responsable solamente del servicio de cambio de lubricantes de acuerdo a lo determinado por la entidad contratante en la orden de compra.
10	<b>FRECUENCIA DE PAGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensual</li> </ul>
11	<b>GARANTÍA Y ANTICIPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para este servicio no se otorgará anticipo;</li> <li>• El proveedor garantizará que el servicio de lubricación se realizará de acuerdo a lo recomendado por el fabricante de los vehículos, tanto en cantidad como en calidad, así como también que no existe fugas de líquidos.</li> </ul>
12	<b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<p>El pago se realizará previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura emitida por el proveedor catalogado.</li> <li>- Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes o distribuidores autorizados de los insumos (determinado en el numeral 8 de la presente ficha), a fin de comprobar su cumplimiento.</li> <li>- Informe mensual sobre el servicio (Según estipulado en condiciones particulares del servicio y cronograma establecido para la ejecución del servicio);</li> <li>- Copia de la orden de compra.</li> <li>- Aviso de entrada del personal o copia de la planilla del IESS</li> <li>- Copia de los permisos de uso de suelo y de funcionamiento vigentes</li> </ul>
13	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	La ejecución de prestación del servicio, será de manera inmediata previa la presentación (por parte del conductor del vehículo), de la orden de compra impresa y comprobación del proveedor a través del sistema (por el proveedor).
14	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>El área de intervención del proveedor para la prestación del servicio, será determinada por la provincia en la que se encuentre domiciliado el mismo;</p> <p>De manera excepcional se ampliará la cobertura o en caso de no existir proveedores en la provincia donde se requiera la prestación del servicio, la generación de la orden de compra en este caso será previa aceptación del proveedor, a quien en caso de no aceptar no se le sancionará como contratista incumplido;</p> <p>Esta ficha es aplicable a todas las provincias del país.</p>
15	<b>JORNADA</b>	El proveedor catalogado se compromete a prestar el servicio desde las 08:00 hasta las 17:00 (incluye tiempo de almuerzo), en el local indicado en los formularios (Croquis), dentro de la provincia en la que se encuentre domiciliado.
16	<b>SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado - técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio.
		<p><b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>1. Para la prestación correcta del servicio, el proveedor deberá presentar copia de los</p>

17	<p><b>CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<p>permisos vigentes (Permiso de uso de suelo y de funcionamiento) otorgado por el ente rector.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Los sueldos y salarios que pague el proveedor a sus trabajadores se fijarán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.</li> <li>3. El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.</li> <li>4. Serán también de cuenta del proveedor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.</li> <li>5. El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.</li> <li>6. El proveedor debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto del contrato de acuerdo a los términos establecidos en el convenio marco y orden de compra.</li> <li>7. El proveedor, se obliga a proveer de mano de obra calificada y asignar al personal especializado, con la suficiente experiencia y responsabilidad técnica, para la realización del servicio.</li> <li>8. Garantizará que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas, en cumplimiento a las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</li> <li>9. Cubrir con los gastos que se efectúen para su reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el personal, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra.</li> <li>10. Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.</li> <li>11. El proveedor se obliga a proveer del número mínimo de maquinarias, insumos y equipos constante en la ficha técnica.</li> <li>12. Se deberá notificar a la entidad y al SERCOP el ingreso de personal nuevo por escrito.</li> <li>13. El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.</li> <li>14. El administrador conjuntamente con el proveedor definirán el cronograma de actividades <b>mensuales</b> de ejecución el servicio; y, la frecuencia con las que se ejecutarán cada una de las mismas, sin que afecte el rendimiento máximo por persona establecido en la presente ficha;</li> <li>15. Aplicar normas y procedimientos sobre el "Manejo de desechos" de acuerdo a la normatividad vigente relacionado con el manejo ambiental adecuado de aceites usados.</li> <li>16. El administrador de este servicio emitirá un informe mensual sobre el nivel de satisfacción del servicio el mismo que contendrá sugerencias que deben ser acogidas por el proveedor;</li> <li>17. La presente ficha no será obligatoria para entidades que cumplan con el principio de vigencia tecnológica</li> <li>18. Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco o Acuerdo de Compromiso, mediante la constatación in situ del proceso que se lleve a cabo para prestación del servicio.</li> </ol>
<b>ATRIBUTOS CONSTANTES</b>		
18	<p><b>INFRACCIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retraso en el inicio de la presentación del servicio;</li> <li>2. El personal no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva,</li> <li>3. El personal no cuenta con el equipo de protección para la ejecución del servicio,</li> <li>4. El personal no cuenta con la maquinaria, equipo o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio,</li> <li>5. Utilizar insumos de mala calidad o de características diferentes a las determinadas en la presente ficha,</li> <li>6. Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización,</li> <li>7. Incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación del servicio,</li> <li>8. Incumplimiento injustificado de las actividades establecidas en el cronograma de</li> </ol>

		ejecución del servicio, 9. Trato grosero o soez, por parte del personal de limpieza, 10. Reincidencia en los casos de los numerales 3,6 y 9, 11. Reincidencia en los casos de los numerales 7 y 8.		
<b>19</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	a) Amonestación Escrita; b) Multa del 1 x 1000 diario del monto total de la orden de compra; c) Multa del 5 x 1000 diario del monto de la orden de compra; d) Multa del 5 % del valor mensual a facturar; e) Exclusión del proveedor del catálogo inclusivo;		
<b>20</b>	<b>APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES</b>			
			<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
			1	B
			2	A
			3	C
			4	D
			5	D
			6	A
			7	C
			8	C
			9	A
	10	C		
	11	E		